ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TÉCNICA

En, el distrito de Chiliquin, a los 9 días del mes julio del año 2025, en las oficinas de abastecimiento de la municipalidad a las 09:15 horas, la dependencia encargada de las contrataciones (oficial de compras), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimientos de selección CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-MDCH/DEC (i convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es el servicio de alquiler de excavadora sobre orugas para ejecución del proyecto: "creación del camino vecinal Vituya Chiliquin, distrito de Chiliquin - provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas", CUI N° 2562339, a fin de EFECTUAR LA APERTURA DE PROPUESTAS ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TÉCNICA, presentadas al presente procedimiento de selección, de acuerdo a los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y del aviso de convocatoria publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la PLADICOP.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, se registraron vía electrónica como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20561338958	ROMANOF CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	03/07/2025	Válido		03/07/2025
2	Proveedor con RUC	20604169730	LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C.	29/06/2025	Válido		29/06/2025
3	Proveedor con RUC	20610511199	TACALA PERU E.I.R.L.	01/07/2025	Válido		01/07/2025

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma establecido en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, los siguientes participantes presentaron sus ofertas vía electrónica.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIQUIN

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL VITUYA CHILIQUIN, DISTRITO DE CHILIQUIN - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	**Nombre o Razón Social**	**Fecha Presentación**	**Hora Presentación**	**Forma de presentación**
1	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL VITUYA CHILIQUIN, DISTRITO DE CHILIQUIN - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿			
20610511199	CONSORCIO CHILIQUN - VITUYA	08/07/2025	19:40:12	Electronico
20604169730	CONSORCIO RANGO	08/07/2025	23:20:13	Electronico

Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados participantes, y con la revisión de las mismas.

Se deja constancia que, durante la revisión de la documentación presentada por el postor **CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA**, se advirtió un error formal consistente en que en el sello utilizado en los documentos de la oferta se consignó el nombre "**CONSORCIO CHILIQUIN – VITUYA**" en lugar del nombre correcto que figura en el pacto consorcial y demás documentos esenciales, que es "**CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA**". Y formatos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se solicitó al postor la **subsanación de dicho error formal**, otorgándole el plazo legal de un (01) día hábil contados desde el día siguiente de la

notificación. En merito a ello se procede a suspender la evaluación técnica a las 12:45 horas, hasta que se subsane la oferta.

Con fecha 15 de julio a las 09:01 horas se reinicia la evaluación debido a que no se pudo tener acceso a la oferta subsanada debido a que se tuvo el mensaje siguiente:

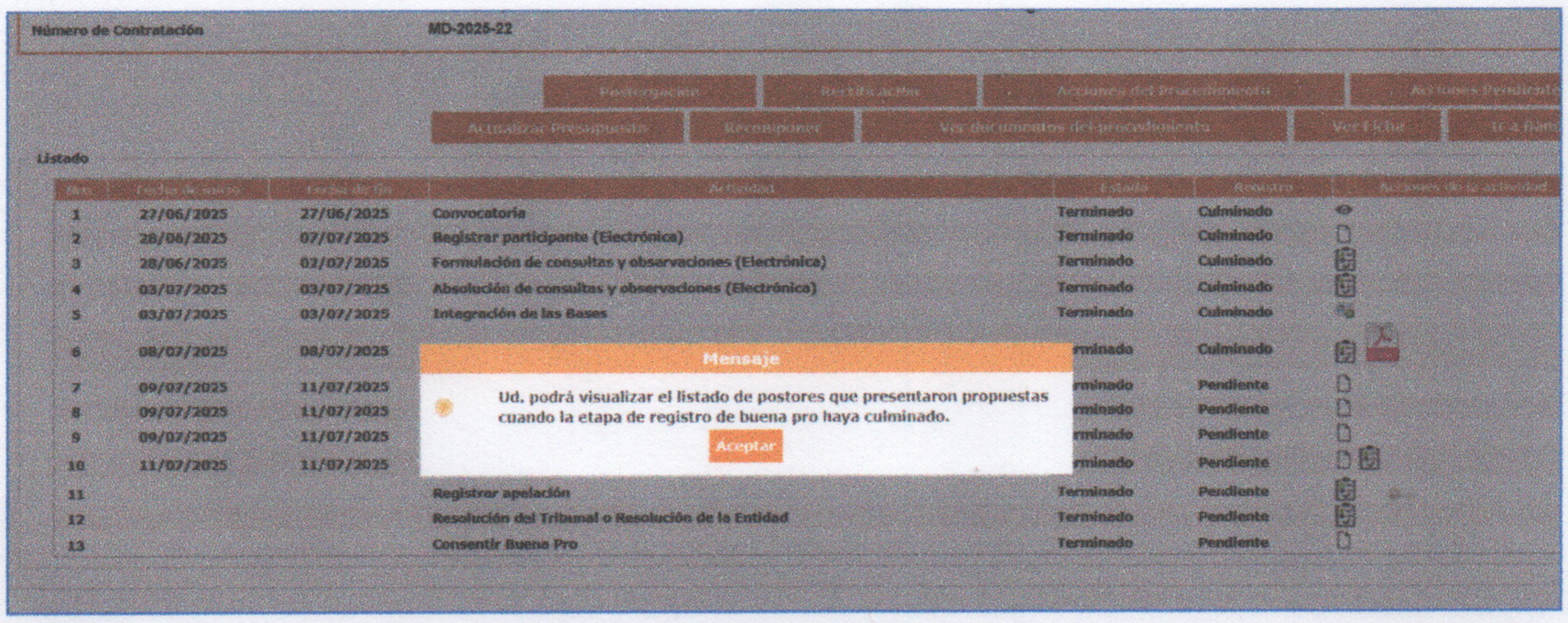

Luego de esperar la solución por el OECE se ha podido encontrar que con fecha 10 de julio de 2025 a las 21:39:17 horas, el postor presentó su subsanación dentro del plazo establecido, aclarando y confirmando que el nombre correcto del consorcio es **"CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA"**, tal como consta en la promesa de consorcial y documentos de representación previamente presentados, como se puede ver a continuación:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIQUIN
Nomenclatura	CP-ABR-1-2025-MDCH/DEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL VITUYA CHILIQUIN PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS¿
Número de Contratación	MD-2025-22

Datos del postor

RUC / Código	20610511199
Consorcio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO CHILIQUN - VITUYA

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	(5251823 KB)
Por ampliación	-
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	09/07/2025
Observación	ninguna
Usuario quien publicó	80295066
Fecha y hora publicación	09/07/2025 23:09:31 PM

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	10/07/2025
Usuario quien subsanó	20610511199
Feha y Hora Subsanación	10/07/2025 21:39:17 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(0. OFERTA_MAQUINARIA SUBSANACION.pdf KB)	pdf	20897460	

De la revisión de la oferta subsanada se pude notar que también que se subsano la oferta económica anexo N° 06, lo cual en la actual normativa general de contrataciones permite toda subsanación siempre que no altere el contenido de la oferta, tal como menciona el numeral 78.1 del articulo 78 del Reglamento

que dispone *Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato (el subrayado es agregado).*

En consecuencia, se tiene **por subsanado el error advertido** y continuar con la evaluación técnica y económica de la oferta presentada por el **CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA**, respetando así el principio de igualdad de trato entre los postores.

ETAPA DE ADMISIÓN:
De acuerdo con numeral 69.1 del Artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, las ofertas técnicas deben incluir como mínimo: la acreditación de la representación de quien firma la oferta, el pacto de integridad, la declaración jurada de veracidad de la información y de no estar impedido para contratar con el Estado, y, de ser el caso, la promesa de consorcio con la información y firmas correspondientes. Por su parte, el Artículo 71 del Reglamento establece "La admisión de las ofertas consiste en la verificación de los documentos mínimos señalados en el numeral 69.1 del artículo 69.

Según lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección especifica de las bases integradas que menciona "Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida (…)".

CONSORCIO RANGO integrado por LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. (50%) y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC (50%)

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**	X			
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)	X			
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**	X			
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**	X			
f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5),** de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.			X	

CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA integrado por TACALA PERU E.I.R.L. (80%) y CONSTRUCTORA OLAN RWJ S.R.L. (20%)

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**	X			
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)	X			

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**	X			
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**	X			
f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5),** de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.			X	

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE PASAN A CALIFICACION DE OFERTAS				
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta se admite, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases integradas y cumplen con el requerimiento técnico mínimo:				
Nº	**Nombre o razón social del postor**	**RUC**	**Nombre del representante legal o representante común del consorcio**	**Item(s) a los que postula**
1	**CONSORCIO RANGO** integrado por LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. (50%) y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC (50%)	NO APLICA	Franklin Alexander Reyna Culqui	**único**
2	**CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA** integrado por TACALA PERU E.I.R.L. (80%) y CONSTRUCTORA OLAN RWJ S.R.L. (20%)	NO APLICA	Eguer Mas Mas	**único**

ETAPA DE CALIFICACIÓN

De acuerdo al numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, este señala lo siguiente: *"Los evaluadores revisan los requisitos de calificación de las ofertas que sean admitidas". Por su parte el* literal b) del numeral 2.1 del capítulo II de la sección general de las bases integradas menciona Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.

CALIFICACION DE OFERTAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1 CONSORCIO RANGO	
REQUISITO DE CALIFICACION: **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**	
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en este rubro están referidos a servicios iguales o similares, a los considerados en las bases integradas.

X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad no tienen una antigüedad superior a 15 años contados desde la fecha de presentación de la propuesta.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad son (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, de acuerdo con las disposiciones de las bases.
X	El oficial de compras ha verificado que todos los documentos presentados para sustentar la experiencia en la especialidad son legibles y no contienen borrones o enmendaduras.
La sumatoria de los montos debidamente sustentados por el postor asciende a **S/. 536, 718.00 lo cual** resulta mayor a S/ 500,000.00 [Quinientos mil con 00/100 soles, y por tanto cumple con acreditar el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad.	
REQUISITO DE CALIFICACION: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
X	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan la experiencia del personal clave no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan experiencia del personal clave están referidas a servicios de operador maquinaria pesada en general, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
X	El oficial de compras ha verificado que la experiencia del personal clave supera los 2 años de experiencia de acuerdo con las disposiciones de las Bases y no existe traslape.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito de calificación.	
REQUISITO DE CALIFICACION: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	
X	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan la capacitación del personal clave no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan la capacitación del personal clave están referidas a curso de operador de maquinaria pesada y/o excavadora y/o retroexcavadora, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
X	El oficial de compras ha verificado que la capacitación del personal clave supera las 20 horas de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito de calificación.	
REQUISITO DE CALIFICACION: EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO	
X	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan el **equipamiento estratégico** no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan el **equipamiento estratégico** están a nombre de uno de los integrantes del consorcio, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
X	El oficial de compras ha verificado que el **equipamiento estratégico** presentado por el postor cumple con los parámetros establecidos en las Bases.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito de calificación.	
REQUISITO DE CALIFICACION: PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO	

X	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan la **PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO** no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.
X	El oficial de compras ha verificado que el documento presentado por el postor para acreditar este requisito de calificación cuenta con la firma legalizada de ambos integrantes del consorcio.
X	El oficial de compras ha verificado que la promesa de consocio cuenta cumple con lo siguiente: • El número máximo de consorciados es de 02 • El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10% • El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito de calificación.	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2 CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA	
REQUISITO DE CALIFICACION: **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**	
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en este rubro están referidos a servicios iguales o similares, a los considerados en las bases integradas.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad no tienen una antigüedad superior a 15 años contados desde la fecha de presentación de la propuesta.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad son (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, de acuerdo con las disposiciones de las bases.
X	El oficial de compras ha verificado que todos los documentos presentados para sustentar la experiencia en la especialidad son legibles y no contienen borrones o enmendaduras.
La sumatoria de los montos debidamente sustentados por el postor asciende a **S/. 596, 530.00 lo cual** resulta mayor a S/ 500,000.00 [Quinientos mil con 00/100 soles, y por tanto cumple con acreditar el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad.	
REQUISITO DE CALIFICACION: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
X	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan la experiencia del personal clave no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan experiencia del personal clave están referidas a servicios de operador maquinaria pesada en general, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
X	El oficial de compras ha verificado que la experiencia del personal clave supera los 2 años de experiencia de acuerdo con las disposiciones de las Bases y no existe traslape.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito de calificación.	
REQUISITO DE CALIFICACION: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	
X	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan la capacitación del personal clave no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.

X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan la capacitación del personal clave están referidas a curso de operador de maquinaria pesada y/o excavadora y/o retroexcavadora, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
X	El oficial de compras ha verificado que la capacitación del personal clave supera las 20 horas de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito de calificación.	
REQUISITO DE CALIFICACION: EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO	
X	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan el **equipamiento estratégico** no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan el **equipamiento estratégico** están a nombre de uno de los integrantes del consorcio, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
X	El oficial de compras ha verificado que el **equipamiento estratégico** presentado por el postor cumple con los parámetros establecidos en las Bases.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito de calificación.	
REQUISITO DE CALIFICACION: PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO	
X	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan la **PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO** no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.
X	El oficial de compras ha verificado que el documento presentado por el postor para acreditar este requisito de calificación cuenta con la firma legalizada de ambos integrantes del consorcio.
X	El oficial de compras ha verificado que la promesa de consocio cuenta cumple con lo siguiente: • El número máximo de consorciados es de 02 • El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10% • El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito de calificación.	

RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la evaluación realizada, y de acuerdo al orden de prelación se verifico que el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

Nº ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Califica
1	**CONSORCIO RANGO**	SI
2	**CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA**	Si

ETAPA DE EVALUACIÓN:

De acuerdo al artículo 73º del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones publicas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, este señala lo siguiente: "73.1. Las ofertas son evaluadas de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en las bases integradas. 73.2 del artículo 73, menciona Los factores de evaluación tienen como objetivo permitir la selección de la mejor oferta, conforme al principio de valor por dinero, Por su parte el literal c) del numeral 2.1 del capítulo II de la sección general de las bases integradas menciona Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores

aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1: CONSORCIO RANGO	
FACTOR DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
x	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan la experiencia del personal clave no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan experiencia del personal clave están referidas a servicios de operador maquinaria pesada en general, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
X	El oficial de compras ha verificado que la experiencia del personal clave supera los 2.5 años de experiencia de acuerdo con las disposiciones de las Bases y no existe traslape.
La experiencia del personal clave supera los 2.5 años por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas le corresponde **50 puntos**.	
FACTOR DE EVALUACIÓN: MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
X	El Oficial de Compras ha verificado que, de acuerdo con lo establecido en las bases, para acreditar la Mejora 01 el postor debe presentar una ***Declaración Jurada en la que indique el año de fabricación de la maquinaria ofertada**, la cual deberá estar acompañada de una copia simple de la tarjeta de propiedad, del documento de identificación vehicular u otro documento que acredite dicho año de fabricación*. Y de la revisión integral de la oferta no se evidencia la mencionada declaración jurada.
X	El Oficial de Compras ha verificado que el postor presento la maquinaria con año de fabricación del año 2023, por lo que, para obtener el puntaje por mejora, la maquinaria debe tener año de fabricación superior a 2023, es decir, año 2024 o 2025. **No se otorgan puntos de mejora**, porque 2023 es el año exigido como mínimo; no es *más reciente.*
X	El Oficial de Compras ha verificado que, de acuerdo con lo establecido en las bases, para acreditar la Mejora 02 el postor ha presentado una Declaración Jurada del postor indicando que la maquinaria cuenta con GPS y que se otorgará acceso a la Municipalidad para el monitoreo.
Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las Bases, le corresponde • Mejora 1 : **00 puntos** • Mejora 2 : **25 puntos**	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2: CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA	
FACTOR DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
x	El oficial de compras ha constatado que los documentos que acreditan la experiencia del personal clave no tienen borrones o enmendaduras y la información en ella consignada no tiene contradicciones.
X	El oficial de compras ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan experiencia del personal clave están referidas a servicios de operador maquinaria pesada en general, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.
X	El oficial de compras ha verificado que la experiencia del personal clave supera los 2.5 años de experiencia de acuerdo con las disposiciones de las Bases y no existe traslape.
La experiencia del personal clave supera los 2.5 años por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas le corresponde **50 puntos**.	
FACTOR DE EVALUACIÓN: MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
X	El Oficial de Compras ha verificado que, de acuerdo con lo establecido en las bases, para acreditar la Mejora 01 el postor ha presentado una Declaración Jurada ***en la que indique el año de fabricación de la maquinaria ofertada correspondiente al año 2024**, la cual está acompañada de una copia simple de la factura de compra y venta, que acredite dicho año*

	de fabricación.
X	El Oficial de Compras ha verificado que el postor presentó maquinaria con año de fabricación 2024. De acuerdo con las bases, para obtener el puntaje por mejora, la maquinaria debe tener un año de fabricación superior a 2023, es decir, año 2024 o posterior. En consecuencia, corresponde otorgar los puntos de mejora, por cuanto el año 2024 es efectivamente más reciente que el mínimo requerido.
X	El Oficial de Compras ha verificado que, de acuerdo con lo establecido en las bases, para acreditar la Mejora 02 el postor ha presentado una Declaración Jurada del postor indicando que la maquinaria cuenta con GPS y que se otorgará acceso a la Municipalidad para el monitoreo.

Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las Bases, le corresponde

- Mejora 1 : **25 puntos**
- Mejora 2 : **25 puntos**

RESULTADOS FINALES

De este modo, teniéndose los resultados tanto de las ofertas, se procede a determinar el puntaje total, de acuerdo a lo señalado en el numeral 73.2 del del Artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	MEJORAS A LOS TDR	Puntaje Total
1	CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA	50	50	**100**
2	CONSORCIO RANGO	50	25	**75**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	**CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA**	100
2	**CONSORCIO RANGO**	75

El oficial de compras, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de calificación y evaluación de ofertas.

Siendo las 11:55 horas del 15 de julio de 2025 se firmó la misma en señal de conformidad

Renzo Marcelo Peralta Villalobos
Oficial de compras MDCH

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, el distrito de Chiliquin, a los 15 días del mes julio del año 2025, en las oficinas de abastecimiento de la municipalidad a las 12:02 horas, la dependencia encargada de las contrataciones (oficial de compras), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimientos de selección CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-MDCH/DEC (i convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es el servicio de alquiler de excavadora sobre orugas para ejecución del proyecto: "creación del camino vecinal Vituya Chiliquin, distrito de Chiliquin - provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas", CUI N° 2562339, a fin de APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.

DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con la evaluación técnica realizada desde el día 09 julio de 2025, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	**CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA**	100 puntos
2	**CONSORCIO RANGO**	75 puntos

APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

Acto seguido, se procede con la apertura la oferta económica del sistema que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:

Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica
1	**CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA**	482,460.00
2	**CONSORCIO RANGO**	496,650.00

PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, conforme se detalla a continuación:

Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA	100.0
CONSORCIO RANGO	97.14

RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.60	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.4	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA	**100x0.60**	**100x0.4**	**100.00**
2	CONSORCIO RANGO	**75x0.60**	**97.14x0.4**	**83.86**

Los integrantes del CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA presentaron el anexo N° 17 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

Así mismo los integrantes del CONSORCIO RANGO presentaron el anexo N° 17 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

Por lo que le corresponde las bonificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre o razón social del postor	Puntaje total	Bonificación	Orden de prelación
CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA	100.00	5% (5.00)	1(105.00)
CONSORCIO RANGO	83.86	5% (4.19)	2(88.05)

ACUERDO ADOPTADO
En calidad de oficial de compras por UNANIMIDAD, se da por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro conforme al siguiente detalle:

Postor ganador	:	**CONSORCIO CHILIQUN – VITUYA** integrado por TACALA PERU E.I.R.L. y CONSTRUCTORA OLAN RWJ S.R.L.
RUC	:	No aplica
Representante Legal	:	Eguer Mas Mas
D.N.I Nº	:	41836403
Dirección	:	CAL.HIGOS URCO N° 226 distrito y provincia de Chachapoyas
Monto total adjudicado	:	S/. 482,460.00 **sin** IGV

Cabe precisar que se deslinda toda responsabilidad respecto a la documentación presentada, pues de acuerdo al principio de presunción de veracidad la documentación presentada se presume como verdadera.

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, informándose del resultado del proceso de selección al despacho de administración.

Así mismo la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) deberá realizar la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en concordancia al numeral 83.1 del artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y demás modificatorias.

Siendo las 12:48 horas del 15 de julio de 2025 se firmó la misma en señal de conformidad.

Renzo Marcelo Peralta Villalobos
Oficial de compras MDCH